ECONOMIST & JURIST



Redacción



Declaradas nulas, por abusivas diez clausulas de contratos bancarios

El Juzgado de 1º Instancia nº 44 ha dictado sentencia estimando parcialmente la demanda interpuesta en nombre de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Banco Santander Central Hispano, S.A.; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Bankinter, S.A, declarando el carácter abusivo y consiguiente nulidad radical de determinadas cláusulas utilizadas por las entidades en sus contratos bancarios. La sentencia prohíbe a las demandadas la utilización en el futuro de dichas cláusulas y ordena la inscripción de la sentencia en el Registro de Condiciones Generales de la Contratación. La sentencia no es firme, pues ha sido recurrida por los Bancos demandados

La estimación de la sentencia es parcial pues no han sido declaradas nulas todas las claúsulas pretendidas por la actora.

Las cláusulas declaradas nulas son las siguientes

1. "Las tarifas generales de Comisiones y Gastos repercutibles del Banco se hallan a disposición del Titular en to

• • •